



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_580** de 2021.

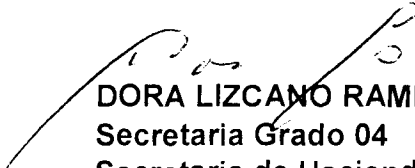
CODIGO DEL PREDIO: 010202270045000

CONTRIBUYENTES, FERNANDEZ PENA ROSENDA, FERNANDEZ NARANJO ANA BEATRIZ, NARANJO JARRO CONCEPCION, FERNANDEZ MARTINEZ MARIANA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ NARANJO CARLOS JULIO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 24117329, 46353257, 46353676, 46360287, 4260881

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 34 10B 16 LO 1**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_580** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

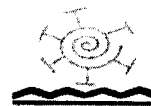
Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



No. 20211700181301
Fecha Recaudación: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA

del impuesto
ros

FECHA
2010/12

S.G.C.

VERSIÓN: 1

No.	580	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FERNANDEZ PENA ROSENDA, FERNANDEZ NARANJO ANA BEATRIZ, NARANJO JARRO CONCEPCION, FERNANDEZ MARTINEZ MARIANA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ NARANJO CARLOS JULIO		
NIT o CC:	24117329, 46353257, 46353676, 46360287, 4260881		
Predio Numero:	010202270045000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 34 10B 16 LO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FERNANDEZ PENA ROSENDA, FERNANDEZ NARANJO ANA BEATRIZ, NARANJO JARRO CONCEPCION, FERNANDEZ MARTINEZ MARIANA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ NARANJO CARLOS JULIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24117329, 46353257, 46353676, 46360287, 4260881 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202270045000, ubicado en la Dirección C 34 10B 16 LO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

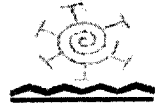
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03 ²	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 580 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	13	43,445,000	564,785	538,997	0	0	0	11,296	1,115,078
2019	13	44,745,000	581,724	384,641	0	0	0	11,834	977,999
2020	12	91,808,000	1,059,296	365,215	0	0	0	21,986	1,466,497
2021	12	94,356,000	1,132,272	127,438	0	0	0	22,645	1,282,355
TOTALES =>			3,378,077	1,416,291	0	0	0	67,661	4,861,929

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.